



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

Resolución N° 314- 2015-CO-UNJ Jaén, 17 de Noviembre del 2015

VISTO: El proveído N° 1366, de fecha 29 de octubre del 2015, procedente de la oficina de Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén; Oficio N°195- 2015 – UNJ/VPA/OGRSU, de fecha 28 de octubre del 2015; procedente de la oficina General de Responsabilidad Social Universitaria; acuerdo de Sesión extraordinaria, de fecha 13 de noviembre del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en el artículo 5.11 establece como parte de los principios por los que se debe regir la universidad al "Mejoramiento continuo de la calidad académica". Artículo 6.2, la universidad tiene como fin "Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país".

Que, mediante oficio N° 195- 2015 – UNJ/VPA/OGRSU, de fecha 28 de octubre del 2015; procedente de la oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, solicita la aprobación mediante acto resolutorio del Proyecto denominado "**Reforzamiento Académico y Orientación Vocacional 2015**", el cual tiene como objetivo general desarrollar talleres de reforzamiento académico para mejorar el rendimiento académico estudiantil y su orientación vocacional, así como para orientarlos adecuadamente a elegir con responsabilidad su carrera profesional, siendo el lugar de ejecución I.E. N° 16044 "Magllanal" – Jaén.

Que, con acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 13 de noviembre del presente año, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén acordó aprobar el proyecto en mención, previa coordinación de la oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto denominado "**REFORZAMIENTO ACADÉMICO Y ORIENTACIÓN VOCACIONAL 2015**", el cual en anexo forma parte de la presente Resolución, coordinar con la oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén para su ejecución.

RESPONSABLES

DOCENTES: Antero Alexaner Cabrera Torres (Autor)
Nazario Aguirre Baique
Ronald Edwin Vaca Rosado
Wagner Colmenares Mayanga

ESTUDIANTES: Carrera Profesional Ing. Forestal y Ambiental
IV CICLO 2015-II

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las instancias competentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente